

Oficio Nro. SGDPN-DRCPN-2022-1411

Quito, D.M. 01 de agosto de 2022.

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA FUNDACION YANAPAK MAKI “HELPING HANDS FUND”

Ing.

Carlos Alfonso Santillán de la Torre

DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION YANAPAK MAKI “HELPING HANDS FUND”

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-2337-E, de fecha 01 de agosto del 2022, en la cual la **FUNDACION YANAPAK MAKI “HELPING HANDS FUND”**, (Expediente por aprobar), solicitó el Registro de la Directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-453

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o*

resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 500 del 27 de julio de 2022, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: “Artículo 2.- Encargar la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al señor Milton Galo Llasag Fernández, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades”.

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Asociación obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 048 del 05 de julio de 2022, otorgado por la SECRETARIA DE GESTION Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES, ubicado en la Calle Piedrahita entre Bolívar y Roca casa 445, perteneciente a la Parroquia El Jordán, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida Directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de la Directiva de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la Directiva de la **FUNDACION YANAPAK MAKI “HELPING HANDS FUND”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2987 de 03 de julio de 2014, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 17 de julio del 2022, para el período comprendido entre 17 de julio del 2022 hasta 16 de julio del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina de la Directiva de la FUNDACION YANAPAK MAKI “HELPING HANDS FUND”, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 17 DE JULIO DEL 2022 HASTA 16 DE JULIO DEL 2024.

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DE CEDULA
DIRECTOR GENERAL	SANTILLÁN DE LA TORRE CARLOS ALFONSO	100356156-8
DIRECTOR EJECUTIVO	MORÁN YAMBERLA CRISTIAN MAURICIO	100364312-7
SECRETARIO	CÓRDOVA CHIZA ADRIÁN JOVANNY	100370443-2
TESORERO	CAISAGUANO MENA JUAN ERNESTO	050284028-3
COORDINADOR GENERAL	YAMBERLA DÍAZ LUIS OSWALDO	100226854-6

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales de la Directiva de la FUNDACION YANAPAK MAKI “HELPING HANDS FUND”, por el período de DOS años, **PERIODO DEL 17 DE JULIO DEL 2022 HASTA 16 DE JULIO DEL 2024.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días del mes de agosto del 2022.

Comuníquese y regístrese.

Lic. Manuel Jesús Chiguano Cuchive

**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO / (E)**